

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 888 - 2018 /MDSM

San Miguel, 27 DIC. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2018, el informe N°152-2018-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°495-2018-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N°961-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°1704-2018-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la aprobación del Clasificador de Cargos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

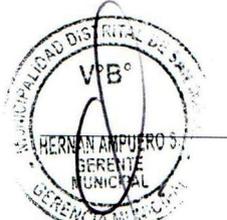
Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, a través de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30057 crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales;

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el mismo que como Anexo N° 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución portal institucional de la Municipalidad Distrital de san Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

